

TÍTULO ARTÍCULO

SUBTÍTULO ARTÍCULO

Autor

PERTENENCIA (UNIVERSIDAD)

Cv (Entre 3 y 6 líneas)

E-Mail:

ORCID:

Recibido:

Aceptado:

SUBTÍTULO RESUMEN

En primer lugar, ubicaremos a la región en relación con el envejecimiento demográfico; en segundo lugar, realizaremos un recorrido por la definición de acciones y políticas en el ámbito de los entornos físicos y luego introduciremos¹ un análisis específico de los documentos más recientes en materia de acciones concretas para generar en las ciudades iniciativas que contemplen el desarrollo.

Palabras clave: derechos humanos - personas mayores - derechos de participación - Convención Inter-Americana

SUBTÍTULO ABSTRACT

The aim is to give a reflective look at human rights concerning the participation that civil society and, especially, the elderly, have had in it to achieve the Inter-American Convention, making a revision of its role to attain some instruments in the universal and inter-American human rights system that contributed to its establishment, *the role* that civil society has played to achieve its ratification in the case of Chile and some of the new challenges for older persons, as the effective holders of the rights established in it,

¹ Texto nota al pie.

especially as from the participation developed in the Convention, as a right as such and as a means for the enjoyment of other rights.

Keywords: human rights - elderly persons - right to participation - Inter-American Convention

SUBTÍTULO 1

El abordaje de la temática es meramente descriptivo e ilustrativo de un recorrido que se ha dado en la región acerca de la necesidad de adaptar los entornos urbanos a una población envejecida, cuestión que se convertirá en una realidad para muchas ciudades latinoamericanas en las próximas décadas.

En primer lugar, ubicaremos a la región en relación con el envejecimiento demográfico; en segundo lugar, realizaremos un recorrido por la definición de acciones y políticas en el ámbito de los entornos físicos y luego introduciremos un análisis específico de los documentos más recientes en materia de acciones concretas para generar en las ciudades iniciativas que contemplen el desarrollo.

SUBTÍTULO 2

En primer lugar, <http://ciudadanias.untref.edu.ar/index.php> en *relación* con el envejecimiento demográfico; en segundo lugar, realizaremos un recorrido por la definición de acciones y políticas en el ámbito de los entornos físicos y luego introduciremos un análisis específico de los documentos más recientes en materia de acciones concretas para generar en las ciudades iniciativas que *contemplen* el desarrollo.

En primer lugar, ubicaremos a la región en relación con el envejecimiento demográfico; en segundo lugar, realizaremos un recorrido por la definición de acciones y políticas en el ámbito de los entornos físicos y **LUEGO** introduciremos un análisis específico de los documentos más recientes en materia de acciones concretas para generar en las ciudades iniciativas que contemplen el desarrollo.²

En primer lugar, ubicaremos a la región en relación con el envejecimiento demográfico; en segundo lugar, realizaremos un recorrido por la definición de acciones y políticas en el ámbito de los entornos físicos y luego introduciremos un análisis específico de los documentos más recientes en materia de acciones concretas para generar en las ciudades iniciativas que contemplen el desarrollo.³

² Texto nota al pie

³ Texto nota al pie

Subtítulo Tablas, imágenes y gráficos

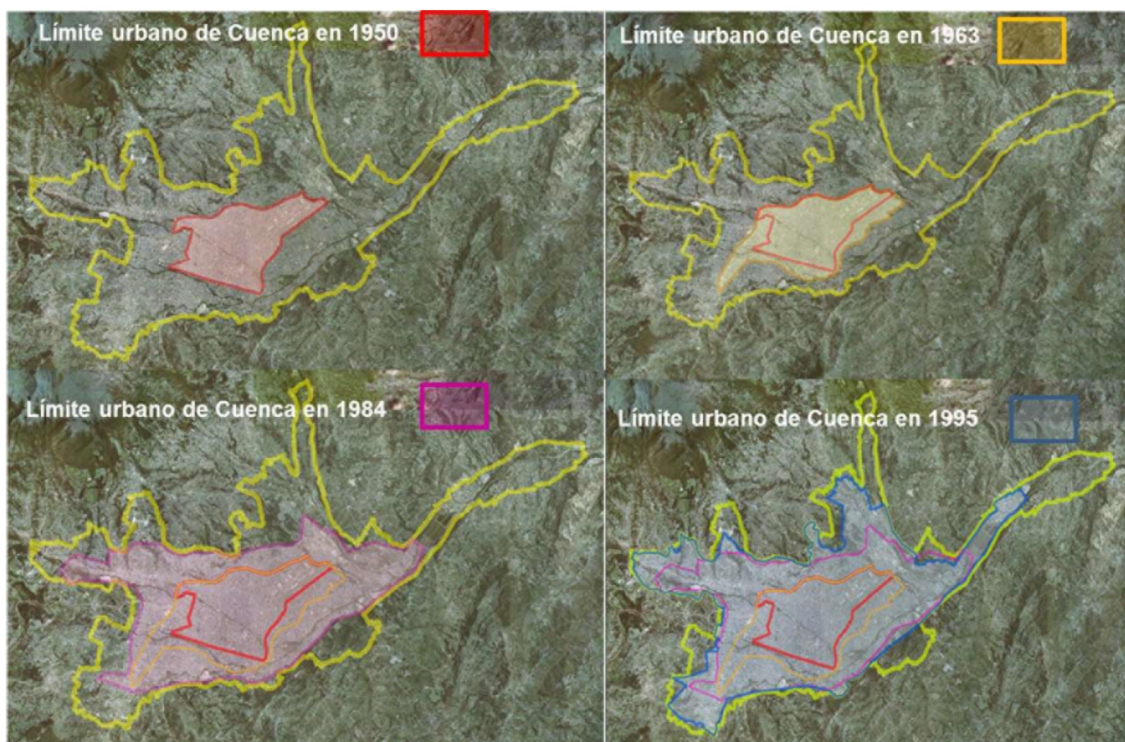
Ubicación	Artículo/ Párrafo	Texto
Preámbulo	Párrafo 6°	"Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades"
Capítulo I Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones	Artículo 1°	"El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad"
Principios Generales	Artículo 3° Letra e)	"Son principios generales aplicables a la Convención: e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad".
Capítulo III Deberes Generales de los Estados Parte	Artículo 4° Letra f)	Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo, y a tal fin: f) Promoverán la más amplia participación de la sociedad civil y de otros actores sociales, en particular de la persona mayor, en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigida a la implementación de la presente Convención.
Capítulo IV Derechos Protegidos	Artículo 8°	Derecho a la participación e integración comunitaria La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas. Los Estados Parte adoptarán medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin: a) Crearán y fortalecerán mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos. b) Promoverán la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social. c) Asegurarán que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades.
Capítulo IV Derechos Protegidos	Artículo 12°	Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo Párrafo 2°: Los Estados Parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión.
Capítulo IV Derechos Protegidos	Artículo 18	Derecho al trabajo Párrafo 4° Los Estados Parte promoverán programas y medidas que faciliten una transición gradual a la jubilación, para lo cual podrán contar con la participación de las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores y de otros organismos interesados.

Capítulo IV Derechos Protegidos	Artículo 20, letra f	Derecho a la educación Los Estados Parte garantizarán el ejercicio efectivo del derecho a la educación de la persona mayor y se comprometen a: f) Fomentar y facilitar la participación activa de la persona mayor en actividades educativas, tanto formales como no formales.
Capítulo IV Derechos Protegidos	Artículo 21°	Derecho a la cultura Párrafo 5° Los Estados Parte impulsarán la participación de las organizaciones de personas mayores en la planificación, realización y divulgación de proyectos educativos y culturales.
Capítulo IV Derechos Protegidos	Artículo 27°	Derechos políticos Párrafo 1° La persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad. Párrafo 3° Los Estados Parte garantizarán a la persona mayor una participación plena y efectiva en su derecho a voto y adoptarán las siguientes medidas pertinentes para: d) Crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana con el objeto de incorporar en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de Gobierno las opiniones, aportes y demandas de la persona mayor y de sus agrupaciones y asociaciones.
Capítulo V Toma de conciencia	Artículo 32°	Los Estados Parte acuerdan: c) Desarrollar programas para sensibilizar a la población sobre el proceso de envejecimiento y sobre la persona mayor, fomentando la participación de ésta y de sus organizaciones en el diseño y formulación de dichos programas.

Fuente

- Si bien las estadísticas muestran un crecimiento de la asistencia de personas mayores, de las prestaciones y de los subsidios otorgados en los últimos años, las políticas comunicacionales y la difusión de las actividades de la secretaría son casi nulas. Y el monto del subsidio correspondiente al Programa Vivir en Casa es tan exiguo que no puede cubrir los gastos previstos en sus objetivos.
- Punteos.
 1. Texto punteos numerados
 2. Texto punteos numerados
 3. Texto punteos numerados

Gráfico 1. Límites de la cuenca



Fuente imagen

Título Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía.

BIBLIOGRAFÍA texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía.

BIBLIOGRAFÍA texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía, Bibliografía texto bibliografía.